

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

DESPACHO COMISORIO 0002

Proceso No 2018-00036 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE SAHAGÚN - CORDOBA

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

**DEMANDANTE: DERLYS YAMILES PRADO GARAVITO**

**DEMANDADO: GERARDO SILVA DULCEY**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, allegue el apoderado de la parte actora lo siguiente:

1. Copia de la providencia que confiere la comisión, y de la del 28 de junio de 2018
2. Aporte los certificados de matrícula inmobiliaria de los inmuebles a secuestrar con fecha de expedición no superior a un (1) mes.
3. Aporte el actor, documentos idóneos en el que puedan verificarse los linderos precisos de los bienes a secuestrar y el porcentaje de cada uno de ellos.
4. Aporte, todos los datos requeridos para ser citado a la audiencia virtual, esto direcciones de correo electrónico, físicas, teléfonos celulares y fijos.

Para efectos de lo anterior, se le concede un término de cinco (5) días, vencidos los cuales sin que haya dado cumplimiento a lo aquí solicitado, se devolverá el Comisorio al Juzgado de origen.

El escrito remítase al correo electrónico del Juzgado [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término otorgado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS**  
JUEZ

Csl.